



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
22 JUL 2024	
Recibido.....	846.....Hs.
Exp. N°.....	54262.....C.D.

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA
CON FUERZA DE LEY

***CREACIÓN DE LA JUNTA EVALUADORA ITINERANTE PARA EL
OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ÚNICO DE
DISCAPACIDAD***

ARTÍCULO 1.- Objeto: créase la Junta Evaluadora Itinerante (J.E.I.) para facilitar el acceso al Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.) y realizar un relevamiento de las necesidades específicas de las personas con discapacidad que residan en zonas rurales o alejadas de las localidades donde se asientan las Juntas Evaluadoras de la Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 2.- Funciones: Junta Evaluadora Itinerante tiene por finalidad:

a. **Expedición del Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.):** La J.E.I. estará encargada de evaluar las solicitudes de CUD presentadas por personas con discapacidad que vivan en áreas rurales y alejadas, donde el acceso a servicios de evaluación médica especializada sea limitado. - Organizará visitas periódicas a diferentes localidades para realizar las evaluaciones necesarias, asegurando que todos los solicitantes tengan la oportunidad de ser evaluados de manera accesible y oportuna;

b. **Relevamiento de Necesidades de las personas que poseen el C.U.D.:** Realizará un relevamiento detallado de las necesidades específicas de las personas con discapacidad en las zonas rurales y alejadas de las ciudades, identificando barreras de accesibilidad a tratamientos, falta de servicios especializados y otras dificultades que afecten su calidad de vida. - Recabará información sobre las necesidades de salud, educación, transporte, accesibilidad y otros servicios esenciales para las personas con discapacidad



en estas áreas.-

ARTÍCULO 3.- Composición de la Junta Evaluadora Itinerante: La J.E.I. estará integrada por un equipo multidisciplinario de profesionales especializados en salud, incluyendo médicos especialistas en discapacidad, psicólogos, trabajadores sociales y otros profesionales relevantes. Se designará una persona que será responsable de la planificación y coordinación de las actividades de la J.E.I., así como de la comunicación con las autoridades locales y provinciales.-

ARTÍCULO 4.- Funcionamiento de la Junta Evaluadora Itinerante:

- a. La J.E.I. establecerá un cronograma anual de visitas itinerantes a diferentes localidades rurales y alejadas dentro de la provincia de Santa Fe, basado en la demanda y las necesidades identificadas durante el relevamiento inicial;
- b. Durante las visitas, se organizarán puntos de atención temporales equipados con las herramientas y recursos necesarios para realizar las evaluaciones de CUD de manera adecuada y accesible.-

ARTÍCULO 5.- Colaboración y Coordinación: La J.E.I. trabajará en estrecha colaboración con los municipios y comunas de la Provincia, organizaciones no gubernamentales, centros de salud locales y otras entidades relevantes para asegurar la coordinación efectiva de las visitas y la atención integral a las personas con discapacidad.-

ARTÍCULO 6.- Informes y Seguimiento: La J.E.I. deberá presentar informes periódicos al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe y a la Legislatura provincial sobre los resultados de las evaluaciones realizadas, el estado de las necesidades relevadas y las acciones tomadas en respuesta a estas necesidades.-



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 7.- Financiamiento: Los recursos necesarios para la implementación y operación de la J.E.I. serán asignados a través del presupuesto del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, priorizando el acceso equitativo a los servicios de evaluación y apoyo para las personas con discapacidad en áreas rurales y alejadas.-

ARTÍCULO 8.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

*Sra. Presidente de la
Cámara de Diputados
Provincia de Santa Fe
C.P. Clara Garcia*

S ----- / ----- D

El presente proyecto busca garantizar el acceso equitativo al Certificado Único de Discapacidad y realizar un relevamiento exhaustivo de las necesidades específicas de las personas con discapacidad que residen en zonas rurales y alejadas de la Provincia de Santa Fe.-

El establecimiento de una Junta Evaluadora Itinerante busca superar las barreras geográficas, facilitando la evaluación y atención integral de esta población vulnerable, promoviendo así la inclusión social y el ejercicio pleno de sus derechos.-

Por lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en este proyecto de ley.-

Beatriz Ana Brouwer

Diputada Provincial

Acompaña el presente proyecto de Ley la Diputada Provincial Alicia Graciela Azanza.-